



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 6012/09, iniciado por el señor José Mauro Baragiotta, DNI N° 23.757.713, solicitando la cesión de un predio municipal para destinarlo a complejo deportivo, atento a la imposibilidad de realizarlo en un inmueble de su propiedad emplazado en zona complementaria.

El proyecto adjuntado a fojas 2, donde consta que el mismo constará de canchas de fútbol, padle y tenis, como así también pileta, solarium y distintas dependencias para su funcionamiento.

El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, obrante a de fojas 6 a 10, elevando las modificaciones realizadas al anteproyecto de la Quinta 51 y determinando la porción a ceder ubicada sobre calle Azcuénaga, con una superficie de 7.191.00 m².

El dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que dado los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones no existen impedimentos para la cesión en comodato de un inmueble por el término de 20 años, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4853/09, el señor Baragiotta, informó su intención de desarrollar un Complejo Deportivo en un inmueble de su propiedad ubicado en zona complementaria de esta ciudad, informándosele posteriormente la intención de modificar la Ordenanza de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial, quedando afectada a área de vivienda exclusiva, el lugar de instalación del complejo deportivo.

Que al momento de su presentación original, el inmueble donde se pretendía instalar el complejo deportivo pertenecía a área complementaria, pudiendo por ende, desarrollar y concretar su emprendimiento amparado en la legislación de uso del suelo vigente.

Que habiéndose sancionado la Ordenanza N° 4744 declarando zona destinada a vivienda exclusivamente, el área donde se emplazaría el complejo deportivo, el requirente solicita un predio municipal.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice el comodato señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4757

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato al Señor José Mauro Baragiotta, DNI N° 23.757.713, una parte del inmueble ubicado en la Quinta 51, con una superficie de 7.191.00 m², según especificaciones obrantes en anteproyecto de fojas 6 a 10.

ARTÍCULO 2°: El inmueble será destinado a la instalación y funcionamiento de un complejo deportivo.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del Comodato será de 20 años a contar desde el momento de la suscripción del respectivo instrumento legal.

ARTÍCULO 4°: Establécese en 6 meses el plazo para iniciar la construcción y de 2 años para la finalización y puesta en funcionamiento del Complejo Deportivo, caso contrario quedará sin efecto la cesión en forma automática, previo informe emanado de oficina competente.

ARTÍCULO 5°: Derógase la ordenanza N° 3562/99.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.